Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION, 1341a. SESION

Martes 19 de noviembre de 1963, a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 74 del programa:
Desnuclearización de la América Latina (conclusión)
Debate general y examen del proyecto de resolución A/C.1/L.329 y Add.1 (conclusión) 161

Tema 27 del programa:
Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe del Secretario General (conclusión)
Examen del proyecto de resolución A/C.1/L.330 y Add.1 y 2 (conclusión) 166

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN (Países Bajos).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Desnuclearización de la América Latina (A/5415/Rev.1, A/5447 y Add.1, A/C.1/L.329 y Add.1) (conclusión)

DEBATE GENERAL Y EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.329 Y ADD.1 (conclusión)

1. El Sr. LACHS (Polonia) declara que la idea de crear una zona desnuclearizada en Europa central fue propuesta por Polonia hace seis años. Con el transcurso del tiempo, el concepto de zonas desnuclearizadas ha sido apoyado por un número cada vez mayor de países como medio de reducir la tirantez en sus zonas respectivas. Actualmente se hace más imperativo que nunca adoptar tales medidas. La eliminación total de las armas nucleares entraña serias dificultades, y en la actualidad sólo se la considera como el paso final en la consecución del desarme general y completo; pero es evidente que entre los derechos soberanos de todo Estado figura el de proscribir tales armas de su territorio. Al contribuir a detener la proliferación cancerosa de las armas nucleares, las zonas desnuclearizadas reducirían el riesgo de una conflagración general, y al limitar los medios y la magnitud de la guerra podrían en definitiva contribuir a impedirla. El apoyo cada vez mayor que encuentra la idea de las zonas desnuclearizadas lo demuestra el hecho de que en tanto que en 1962 cerca de un 72% de los representantes en la Primera Comisión hablaron al respecto, en el actual período de sesiones la proporción se ha elevado al 90%. La delegación de Polonia acoge con agrado la iniciativa adoptada por los Estados de la América Latina, que confirma dicha tendencia y estimula al Gobierno de Polonia en su creencia de que el plan que un principio propuso para la Europa central podría aplicarse a otras zonas.

2. Todas las zonas desnuclearizadas, sea cual fuere su emplazamiento, comprenden un elemento territorial, un elemento objetivo y un elemento subjetivo. El principal requisito territorial es que haya cohesión en la zona prevista; en tales condiciones, los sentimientos de los que objeten la exclusión artificial de determinados territorios de una zona son perfectamente comprensibles. Respecto del segundo elemento, que se refiere a la exclusión o al retiro de las armas nucleares de la zona, las garantías que se establezcan deben bastar para disipar incluso la sospecha de que puedan seguirse manteniendo dichas armas en la zona o reintroducirlas en la misma, cuando así lo desee una Potencia nuclear; en este sentido, los recelos expresados por el representante de Cuba son también perfectamente comprensibles.

3. El elemento subjetivo es que otros Estados, en particular las Potencias nucleares, deben respetar las obligaciones libremente contraídas por los Estados desnuclearizados y la inviolabilidad de la zona como objetivo nuclear. Los Estados que constituyen una zona desnuclearizada tienen legítimo derecho a pedir a las Potencias nucleares garantías comparables a las garantías, basadas en el interés mutuo, que se establecían en el pasado para los Estados neutrales.

4. El argumento de que la creación de zonas desnuclearizadas debe hacerse depender de la preservación del equilibrio de fuerzas difícilmente es compatible con la finalidad de dichas zonas, que consiste en mejorar las perspectivas de paz sin favorecer a un país determinado ni amenazar su seguridad. Además, el concepto del equilibrio de fuerzas es muy engañoso y a él se deben muchísimas guerras. En última instancia, el principio de la igualdad soberana de los Estados enunciado en la Carta de las Naciones Unidas exige que se respete la voluntad de los Estados de no verse envueltos en la carrera de armamentos. En efecto, deben estimularse todos los esfuerzos que estos últimos hagan por liberarse de la carrera de armamentos.

5. A la luz de estas consideraciones, la delegación de Polonia apoya sin reservas la propuesta de desnuclearización de la América Latina. Sin embargo, el orador desea repetir que cada región tiene sus propias peculiaridades y necesidades y que su delegación aprecia debidamente los recelos expresados por el representante de Cuba y deplora que los Estados Unidos no hayan adoptado medidas para eliminar la fuente de esos recelos. Espera que los esfuerzos que en lo futuro se hagan por superar las dificultades que se oponen al logro del objetivo enunciado en la declaración de los Presidentes de cinco repúblicas latinoamericanas (A/5415/Rev.1) sean coronados por el éxito y que, al liberar el pensamiento político de los grilletes de las consideraciones estratégicas, la creación de zonas desnuclearizadas restablezca la cordura en el mundo y contribuya a la cooperación internacional pacífica.

6. El Sr. GARCIA ROBLES (México) considera alentador que ni un solo representante se haya opuesto a la idea de la desnuclearización de la América Latina o haya puesto en tela de juicio la conveniencia u oportunidad de esa medida. En cuanto a algunas críticas acerca de la forma y el contenido del proyecto de resolución (A/C.1/L.329 y Add.1), el orador manifiesta que sus autores podían optar entre dos soluciones distintas: incorporar en su proyecto de resolución todos los puntos esenciales que debían formar parte más tarde del acuerdo de desnuclearización, o elaborar una resolución fundamentalmente de carácter procesal, en la que el único aspecto que pudiera llamarse sustantivo consistiera en que la Asamblea diera su apoyo moral a la idea de la desnuclearización de la América Latina. De haberse optado por la primera solución, la Primera Comisión habría tenido que declararse en sesión permanente; además, dicho procedimiento habría violado el principio de que la Asamblea General no puede imponer a los Estados los principios o las normas que deban aplicarse para la desnuclearización de su región.

7. El hecho de que se haya optado por la segunda solución no significa, sin embargo, que sus autores hayan hecho caso omiso de los problemas fundamentales que deberán resolver los Estados de que se trata. Por lo que respecta a la cuestión de la verificación, por ejemplo, ya el orador señaló que dicho problema, así como la definición geográfica de "América Latina", reviste un carácter complejo y que tendrá que ser resuelto por la conferencia latinoamericana que oportunamente se reúna para llevar adelante la idea de la desnuclearización de la región.

8. El proyecto de resolución está redactado en términos flexibles que dejan todas las puertas abiertas al porvenir. El orador espera que quienes lo han criticado lo examinarán de nuevo a la luz de las explicaciones que acaba de dar y que dicho proyecto de resolución será unánimemente apoyado por la Comisión.

9. El Sr. QUINTERO (Panamá), dirigiéndose a los representantes que han aludido a la Zona del Canal de Panamá, declara que la Zona del Canal no ha sido nunca vendida, cedida ni arrendada por la República de Panamá a ningún otro Estado, ni tampoco ha sido objeto de conquista ni anexión por parte de ningún Estado. Por tanto, siempre ha sido y es parte del territorio nacional de Panamá; no es una posesión ni un territorio de los Estados Unidos de América. Estos sólo tienen sobre dicha zona ciertos derechos indispensables para el manejo y funcionamiento del canal, derechos surgidos de una concesión otorgada para la prestación de este servicio público de carácter internacional que es el Canal de Panamá.

10. El PRESIDENTE declara terminado el debate general de este tema en la Comisión y ofrece la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos sobre el proyecto de resolución antes de la votación.

11. El Sr. PAZWHAK (Afganistán) declara que su Gobierno siempre ha visto con satisfacción cualesquier medidas que se adopten para establecer zonas desnuclearizadas. Por consiguiente, su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.329 y Add.1, que es de procedimiento, y pide el apoyo moral de la Asamblea General a la idea de la desnuclearización.

12. El Sr. ZULOAGA (Venezuela) dice que, aunque su delegación aplaude los propósitos de paz que animan a los autores del proyecto de resolución, siempre ha mantenido que las medidas relativas al desarme deben ser adoptadas dentro del marco amplio del problema, tanto para los armamentos de tipo corriente como para los de tipo nuclear. Además, sostiene que el desarme sólo puede llevarse a cabo por etapas, manteniéndose en cada una de ellas el equilibrio de fuerzas de los armamentos nucleares y los de tipo corriente bajo un control internacional efectivo. Estos principios, que el proyecto de resolución no toma en consideración, deben aplicarse tanto al caso del desarme general y completo como al de un desarme regional. Además, del proyecto de resolución se infiere que se trataría de una desnuclearización política y no geográfica, pues dicho proyecto se refiere exclusivamente a los Estados de la América Latina, y es bien sabido que dentro de la región existen otros Estados y otros territorios que no quedarán incluidos dentro de la referida denominación; esto podría decirse aun en el caso de que se incluyera en la zona desnuclearizada a Jamaica y Trinidad y Tabago. Las medidas que se piden resultan inoperantes para Venezuela, situada en la zona donde precisamente se encuentran esos territorios. Aunque Venezuela no posee armas nucleares, ni las tiene en su territorio, ni las fabrica, almacena, ni transporta, por las razones expuestas no considera apropiado hacer una declaración de intenciones en los términos del proyecto de resolución referido. En consecuencia, Venezuela se abstendrá en la votación sobre dicho proyecto de resolución.

13. El Sr. JAYANAMA (Tailandia) declara que su delegación votará a favor del proyecto de resolución, en primer lugar, porque ha sido preparado y presentado, tras prolongadas consultas, por varios países de la región interesada, y, en segundo lugar, porque Tailandia aprueba el enfoque prudente y gradual adoptado por los autores del proyecto. Sin embargo, la cuestión de las zonas desnuclearizadas debe tratarse según cada caso especial atendiendo a las circunstancias que en él concurran; por consiguiente, el voto afirmativo de su delegación no debe interpretarse como un precedente.

14. El Sr. BUDO (Albania) declara que la desnuclearización de la América Latina no sólo fortalecerá la seguridad de los pueblos de que se trata, sino que también contribuirá considerablemente a reducir la tirantez internacional. Aunque simpatiza con los propósitos en que se inspiran los autores del proyecto de resolución, su delegación tiene que formular algunas críticas en relación con dicho documento. La desnuclearización de la América Latina sólo sería efectiva si fuera también obligatoria para los Estados Unidos, la única Potencia nuclear de la zona. El Gobierno de los Estados Unidos mantiene varias bases militares en la Zona del Canal de Panamá, en Puerto Rico y en el territorio de otros países de la América Latina, entre ellos una base naval en Guantánamo, Cuba, que mantiene contra la voluntad del pueblo cubano. Por tanto, la condición esencial para la desnuclearización de la América Latina es que los Estados Unidos desnuclearicen sus posesiones y bases en dicha zona y se comprometan a no establecer más bases de esta clase en lo futuro. Ningún acuerdo en que falte dicha condición podrá atender a la "vital necesidad de preservar a las generaciones actuales y venideras del flagelo de una guerra nuclear", a que se refiere el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

15. Teniendo presentes estas consideraciones, el Gobierno de Albania apoya incondicionalmente la posición del Gobierno de Cuba expresada el día anterior por el representante de dicho país. Además, deplora

que el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución contenga una referencia al Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares del 5 de agosto de 1963, al cual su Gobierno se ha opuesto por razones que son bien conocidas. En estas circunstancias, la delegación de Albania no puede apoyar el proyecto de resolución A/C.1/L.329 y Add.1, y se abstendrá de tomar parte en la votación sobre el mismo.

16. El Sr. FAHMY (República Arabe Unida) dice que el proyecto de resolución no sólo es importante por el papel inmediato o futuro que las Naciones Unidas puedan desempeñar en la materia, sino también porque un grupo de Estados Miembros ha estimado oportuno informar a la Asamblea de su propósito de liberar a su continente de las armas nucleares. El Gobierno de la República Arabe Unida ve con agrado la iniciativa de América Latina, que se ajusta en absoluto a su convicción de que es preciso salvar al género humano de los desastrosos efectos que produciría la utilización de las armas nucleares. Además, el Gobierno de la República Arabe Unida mantiene relaciones cordiales con los países de la América Latina y está convencido de la sinceridad de su deseo de fortalecer con su acción la paz y la seguridad mundiales.

17. Hay varios principios aplicables al problema general de la desnuclearización. En primer lugar, la desnuclearización de cualquier entidad geográfica, ya sea terrestre o marítima, debe examinarse según las circunstancias del caso; en segundo lugar, en algunas zonas la desnuclearización ha de ser examinada conjuntamente con las condiciones que existan en otras zonas vecinas; en tercer lugar, la desnuclearización de una zona cualquiera debe ser elaborada por los países a los que más afecta, que deben ponerse de acuerdo sobre los puntos básicos de la misma; en cuarto lugar, para que un programa de desnuclearización produzca un efecto político o militar debe contar con el apoyo solemne y el respeto de las Potencias nucleares; en quinto lugar, un sistema limitado pero técnicamente adecuado de verificación basta para evitar que se burlen las garantías establecidas en la zona que se ha de desnuclearizar, sin que se requiera ningún sistema muy complicado de inspección física; en sexto lugar, todo sistema de verificación que se establezca debe respetar la soberanía y la integridad territorial de los Estados de que se trate y debe, por tanto, basarse ante todo en los recursos y en el personal contratado de dichos Estados; en séptimo lugar, un sistema de verificación no debe servir de pretexto para injerirse en los asuntos internos de los países de la zona; y, por último, la definición de una zona de esta índole debe abarcar no sólo a los Estados independientes, sino a todos los demás territorios de la misma, incluso si dichos territorios se encuentran bajo la autoridad de un Estado extranjero.

18. Teniendo presentes estos principios, su delegación se complace en apoyar el proyecto de resolución.

19. El Sr. SOW (Chad) declara que su delegación votará a favor del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí. Como ya dijo el Ministro de Relaciones Exteriores del Chad en su declaración ante la Asamblea General (1215a. sesión plenaria), no debe escatimarse esfuerzo alguno para lograr una solución conciliatoria de dichos problemas vitales. El orador rinde homenaje a los autores del proyecto de resolución, cuya aprobación constituirá un paso hacia adelante en lo que respecta a la liberación de la humanidad de la pesadilla del peligro nuclear.

20. El Sr. HAY (Australia) declara que, como resultado de la forma como el Gobierno de Australia enfoca la cuestión de las zonas desnuclearizadas en general, su delegación tiene ciertas reservas que formular respecto al proyecto de resolución A/C.1/L.329 y Add.1. En su declaración sobre la cuestión del desarme general y completo (1321a. sesión), la delegación de Australia dijo que las propuestas encaminadas a establecer zonas desnuclearizadas merecían ser seriamente examinadas, siempre que quedaran satisfechos los requisitos básicos: unanimidad, equilibrio, verificación y ausencia de objetivos nucleares en la zona. Como todos estos requisitos quedan a salvo en el proyecto de resolución, el solo hecho de que un proyecto de resolución haya sido presentado puede haber dado lugar a la impresión de que se pide a las Naciones Unidas que apoyen inmediatamente el principio de la creación de zonas desnuclearizadas en general y la desnuclearización de la América Latina en particular. Al orador le complace sobre todo que en las declaraciones hechas por los autores y por otros representantes de los países de dicha zona se haya dejado perfectamente aclarado que, a su juicio, el proyecto de resolución no trata de conseguir que la Asamblea General imponga la desnuclearización a América Latina, y que no puede interpretarse como una especie de presión de la Asamblea sobre los países de la América Latina.

21. La manera como los Estados de la América Latina han enfocado esta cuestión concuerda en general con la forma como Australia considera el problema de las zonas desnuclearizadas. El proyecto de resolución tiene algunas características convincentes: fue preparado por los propios países de la América Latina; no pide que se establezca realmente una zona desnuclearizada sino que más bien expresa la esperanza de que los Estados de la América Latina inicien estudios, como lo estimen apropiado; y deja la iniciativa de esos estudios — fecha, programa y métodos — a los propios Estados latinoamericanos. El orador acoge con particular beneplácito el reconocimiento que se hace en el párrafo 3 de la parte dispositiva de que para la desnuclearización efectiva se requiere la plena cooperación de todos los Estados, y en especial de las Potencias nucleares. Este es un punto sumamente importante, que se relaciona tanto con el requisito de la verificación como con el de la ausencia de objetivos nucleares en la zona.

22. En tales circunstancias, la delegación de Australia votará a favor del proyecto de resolución.

23. El Sr. CHANDERLI (Argelia) dice que aunque su delegación es partidaria de que se establezcan zonas desnuclearizadas, ha figurado entre las muchas que formularon reservas acerca de un proyecto de resolución sobre la desnuclearización de la América Latina presentado a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones. Desde entonces, Argelia ha visto con agrado la declaración firmada al respecto por los Presidentes de cinco repúblicas de la América Latina (A/5415/Rev.1), de la que se hace eco el proyecto de resolución que la Comisión tiene ahora ante sí.

24. A juicio de la delegación de Argelia, un proyecto de resolución encaminado a la desnuclearización efectiva de la América Latina debería haber seguido en general la orientación de la resolución 1652 (XVI), por la cual la Asamblea General explícitamente pide a los Estados Miembros que consideren el continente africano como una zona desnuclearizada y que lo respeten

como tal. La idea de la cooperación necesaria de los Estados Miembros, en particular de las Potencias nucleares, es una idea que la delegación de Argelia desearía ver expresada en términos más imperativos e incondicionales que los del proyecto de resolución A/C.1/L.329 y Add.1.

25. Si se ha de declarar que la América Latina constituye una zona desnuclearizada, es importante que el ensayo, la acumulación y el transporte de armas nucleares se proscriban en todos los territorios de la región, ya sean Estados independientes o que se hallen bajo el control de Potencias extrañas a la región; declarar desnuclearizada a una región en que subsisten enclaves nucleares sería un gesto de eficacia discutible.

26. La delegación de Argelia estima que, antes de que las Naciones Unidas tomen parte en este asunto, los Estados de la región deben llegar a un acuerdo que comprenda a las Potencias que han concertado acuerdos especiales con los territorios o Estados de la América Latina. La declaración de las cinco Potencias representa una base muy prometedora para un futuro proyecto de resolución de los países de la América Latina en que se establezca la verdadera y eficaz desnuclearización de la región; la delegación de Argelia apoyará con gusto dicha propuesta. Sin embargo, no puede considerar útil ni necesario por el momento sumarse a los propósitos de la América Latina, ya que en lo que respecta a la definición geográfica y política de la zona que se ha de desnuclearizar quedan algunos puntos de incertidumbre. Por consiguiente, la delegación de Argelia se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

27. El Sr. PAPAGOS (Grecia) declara que todos los miembros de la Comisión parecen estar de acuerdo en que la creación de una zona desnuclearizada requiere el consentimiento unánime de los países de la región de que se trata. Sólo estos países pueden decidir si dicha medida es posible y conveniente. Tendrán que basar su decisión no sólo en sus propios intereses y en las intenciones confesadas de sus vecinos, sino también en los efectos que la desnuclearización pueda producir sobre el problema general del desarme mundial, ya que la creación de zonas desnuclearizadas es sencillamente una medida conexa y auxiliar del desarme general y completo. Sólo esta manera de enfocar las cosas asegura la observancia del principio aceptado de que el equilibrio de fuerzas existentes no debe ser perturbado en ninguna de las fases del desarme.

28. En consecuencia, la iniciativa de crear una zona desnuclearizada no debe proceder de la Asamblea General; las Naciones Unidas no deben hacer nada que pueda interpretarse como una presión sobre determinados Estados para que adopten dicha medida. En realidad, la desnuclearización puede ser útil en determinadas circunstancias, pero la iniciativa correspondiente debe proceder siempre de los gobiernos interesados. La misión de las Naciones Unidas consiste en reconocer un acuerdo de desnuclearización, una vez que éste se haya conseguido y en garantizar que sea respetado por todos los demás Estados relacionándolo con el contexto más amplio del desarme general y completo. También pueden proporcionar cualquier asistencia técnica, o de otra índole, que las partes interesadas soliciten durante la fase de estudio o negociación.

29. La creación de una zona desnuclearizada suscita problemas políticos y técnicos sumamente complejos, cualquiera de los cuales puede constituir un obstáculo para la conclusión del acuerdo. Por tanto, las Naciones Unidas sólo deben obrar después de que se haya concertado y ratificado un acuerdo; no basta una sencilla declaración de intención de las Potencias interesadas.

30. El proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión ha sido presentado por varios países de la América Latina y parece contar con el apoyo de casi todos los demás países de la región. Por consiguiente, la delegación de Grecia votará a favor del mismo, con la reserva expresa de que el proyecto de resolución no puede constituir en modo alguno un precedente para otras zonas geográficas.

31. El Sr. HAYDER (Túnez) dice que el proyecto de resolución es compatible con la actitud de su Gobierno respecto al problema general de la desnuclearización. Sin embargo, dicho proyecto regional sólo puede tener valor si los países de la región interesada llegan a un acuerdo unánime sobre el principio de la desnuclearización y sobre las condiciones y medios para llevarlo a la práctica. Si no hay unanimidad entre los países latinoamericanos, la delegación de Túnez, sin perjuicio de los méritos del asunto, se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

32. El Sr. KASSE (Malí) dice que la presentación del proyecto de resolución A/C.1/L.329 y Add.1 por varios países latinoamericanos es una medida digna de encomio. Desgraciadamente, el establecimiento de zonas desnuclearizadas plantea difíciles problemas que deben ser estudiados con el mayor cuidado. Las excelentes intenciones de los países latinoamericanos no servirán de nada a menos que las Potencias nucleares se comprometan en forma clara e inequívoca no sólo a fomentar la creación de zonas desnuclearizadas, sino también a respetarlas. Esto sólo es posible en la medida en que las grandes Potencias consientan en abandonar sus bases en territorios extranjeros. Malí siempre ha sido partidario de la liquidación de las bases extranjeras, ya sea que pertenezcan a los Estados Unidos, a la Unión Soviética o a cualquier otro Estado, porque ningún país puede ser verdaderamente independiente mientras una parte de su territorio permanezca bajo control extranjero. Las bases militares, cuya existencia, según se dice, tiene por objeto preservar la paz, son muy a menudo una causa de tirantez y un medio de influir en los asuntos internos de los países en que están emplazadas. Por estas razones, la delegación de Malí, aunque aplaude la declaración hecha por los Jefes de Estado de cinco repúblicas latinoamericanas (A/5415/Rev.1), se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución.

33. El Sr. VELLODI (Secretario de la Comisión), hablando de conformidad con el artículo 154 del reglamento de la Asamblea General, se refiere al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.329 y Add.1, por el que se pediría al Secretario General que, a solicitud de los Estados de la América Latina, les prestara las facilidades técnicas que éstos pudieran requerir para realizar los propósitos expuestos en la resolución. En vista de la falta de toda explicación detallada de las necesidades previstas en dicho párrafo, el Secretario General supone que lo que se trata de lograr es que la Secretaría proporcione las facilidades de que pueda disponer dentro de sus recursos ordinarios; en esa inteligencia, el Secretario General no solicita ninguna asignación suplementaria para el ejercicio económico de 1964.

34. El PRESIDENTE observa que en el penúltimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se debe cambiar

la mención del documento A/5415, que se refiere a la declaración de los Jefes de Estado de cinco repúblicas latinoamericanas, de modo que diga A/5415/Rev.1.

35. Pone a votación el proyecto de resolución (A/C.1/L.329 y Add.1).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Etiopía.

Votos a favor: Etiopía, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Hungría, Malí, Mongolia, Polonia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia.

Por 89 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

36. El Sr. MATSUI (Japón) dice que el texto del proyecto de resolución y las explicaciones dadas por sus patrocinadores ponen de manifiesto que su objeto no es obtener una decisión de la Asamblea General sobre la desnuclearización de la América Latina, sino más bien tratar de estimular a la comunidad mundial. En consecuencia, su delegación cree que el objetivo del proyecto de resolución es animar a los Estados de la América Latina a que empiecen a estudiar las medidas y condiciones que han de servir de base a la desnuclearización de dicha zona una vez que se tome la decisión de llevarla a cabo; su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución basándose en ese entendimiento. Las opiniones generales de la delegación del Japón sobre la cuestión del establecimiento de zonas desnuclearizadas no han cambiado en lo más mínimo; además, ha votado con plena conciencia de que la resolución no se puede interpretar en absoluto como precedente para el establecimiento de una zona desnuclearizada en cualquier otra parte del mundo. La cuestión de la desnuclearización de una zona cualquiera debe ser estudiada con el mayor cuidado y evaluada desde el punto de vista de su viabilidad, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la zona y el posible efecto de dicha desnuclearización sobre la paz y la seguridad internacionales.

37. El Sr. MALITZA (Rumania) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque posiblemente representa una nueva contribución al establecimiento de un ambiente de disminución de la tirantez en las relaciones internacionales y al incremento de la confianza en las relaciones entre los Estados. Rumania apoya el argumento de que el consentimiento de los Estados interesados, en el libre ejercicio de su soberanía, es un principio fundamental para el establecimiento de zonas desnuclearizadas; sin embargo, a su parecer, los otros elementos propuestos como requisitos previos, como por ejemplo el equilibrio de poder, no se pueden invocar sin perjudicar ese principio.

38. La delegación de Rumania apoya plenamente las legítimas reclamaciones del Gobierno de Cuba y cree que, si no se satisfacen, el establecimiento de una zona desnuclearizada será muy dudoso. La inclusión en la zona desnuclearizada de las bases de los Estados Unidos en la Zona del Canal de Panamá, Puerto Rico y otras partes de la América Latina y el desmantelamiento de dichas bases son demandas justificadas que cuentan con el apoyo de su delegación. Es de lamentar que las declaraciones de la delegación de los Estados Unidos no hayan indicado que los Estados Unidos están dispuestos a dar las garantías necesarias sobre el particular.

39. El orador desea aclarar que el hecho de que su delegación haya votado a favor del proyecto de resolución no afecta en absoluto su actitud respecto a las resoluciones mencionadas en el preámbulo sobre las que se abstuvo de votar en los períodos de sesiones anteriores.

40. El orador recuerda que ya en 1957 y 1959 el Gobierno de la República Popular de Rumania había formulado a los gobiernos de los países balcánicos propuestas encaminadas a hacer de los Balcanes una zona de paz y cooperación, libre de armas y de cohetes nucleares. El vasto apoyo que ha obtenido la idea de crear una zona desnuclearizada en la América Latina, propuesta dos años después de la aprobación de la resolución 1652 (XVI) de la Asamblea General sobre la desnuclearización del Africa, demuestra que los Estados de todo el mundo se dan cuenta cada vez más de que la existencia de zonas desnuclearizadas en varias regiones del mundo es útil y necesaria.

41. El Sr. ERDEMBILEG (Mongolia) declara que el hecho de que su delegación se haya abstenido en la votación del proyecto de resolución no significa que no apoye la idea de establecer zonas desnuclearizadas en varias regiones del mundo, incluso en la América Latina. La delegación de Mongolia estima que el establecimiento de dichas zonas fortalecerá la causa de la paz, y acoge con beneplácito la iniciativa tomada a este respecto por los países latinoamericanos. Sin embargo, a juicio de su delegación, un acuerdo sobre la desnuclearización de la América Latina no tendría mayor sentido a menos que se aplicara también a las bases militares de los Estados Unidos en la Zona del Canal de Panamá, Puerto Rico y Guantánamo y a menos que los Estados Unidos dieran garantías plenas de que respetarán el acuerdo. Las declaraciones hechas el día anterior (1339a. sesión) por el representante de los Estados Unidos han puesto de manifiesto que este país no consentirá en que se incluyan sus bases militares en una zona desnuclearizada de la América Latina, lo que supone una amenaza a los países de la región amantes de la paz, especialmente a Cuba. La delegación de Mongolia apoya la actitud del Gobierno de Cuba sobre el particular, actitud que indica un deseo de proteger la paz mundial y la seguridad nacional de Cuba.

42. El Sr. KURAL (Turquía) dice que su delegación hubiera preferido que, en primer lugar, los países interesados discutieran entre ellos la cuestión de la

desnuclearización de la América Latina y después informaran a la Asamblea General de los resultados de sus deliberaciones. Sin embargo, dado que el proyecto de resolución no prejuzga el problema en absoluto y ha recibido el apoyo general de los países latinoamericanos, la delegación de Turquía ha votado a su favor. No obstante, el orador desea subrayar que no debe considerársele como un precedente aplicable a otras zonas en las cuales prevalecen condiciones distintas.

43. El Sr. JABRI (Siria) dice que en el voto de su delegación a favor del proyecto de resolución se refleja su convicción de que debe apoyarse todo esfuerzo que se haga por salvar a la humanidad de la destrucción nuclear. Sin embargo, no debe interpretarse que dicho voto indica que su delegación apoya una cualquiera de las opiniones divergentes sobre algunas disposiciones del proyecto de resolución que se prestan a controversia.

44. El Sr. DIALLO Telli (Guinea) declara que su delegación, que dos años antes patrocinó el proyecto de resolución tendiente a considerar a Africa zona desnuclearizada — adoptado por la Asamblea como resolución 1652 (XVI) — ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/L.329 y Add.1 porque apoya cualquier medida para establecer dichas zonas tanto si abarcan a un solo país como a un continente entero. El orador espera que el dominio extranjero que aún subsiste en algunas de las zonas de la América Latina desaparecerá muy pronto y que toda la región será desnuclearizada. También espera que las Potencias nucleares, que desgraciadamente no han proporcionado en su totalidad las garantías necesarias para la desnuclearización de Africa, apoyarán la desnuclearización de la América Latina de conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe del Secretario General (A/5518, A/C.1/L.330 y Add.1 y 2) (conclusión)

EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.330 Y ADD.1 Y 2 (conclusión)

45. El Sr. JAYANAMA (Tailandia) dice que en las circunstancias en que se encuentra el mundo actualmente las armas nucleares son un elemento necesario de disuasión de la agresión y sólo se pueden prohibir dentro del marco de un acuerdo sobre desarme general y completo. Tailandia, que no es una Potencia nuclear ni desea llegar a serlo, ha apoyado siempre las medidas destinadas a preparar el camino para el desarme general y completo y ve con simpatía los móviles que impulsan a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/L.330 y Add.1 y 2. Sin embargo, la delegación de Tailandia estima que la prohibición del uso de las armas nucleares no constituye un fin en sí misma, sino que debe ir acompañada por un desarme gradual bajo una supervisión adecuada a fin de que no se altere el actual equilibrio de poder. Por lo tanto, el orador no podrá votar a favor del proyecto de resolución.

46. El Sr. MATSUI (Japón) dice que aunque su delegación ve con simpatía los motivos en que se inspiran los patrocinadores del proyecto de resolución, estima que la cuestión de la prohibición del uso de las armas nucleares sólo se puede examinar en forma realista en el contexto del desarme general y completo y no debe ser examinada como tema separado por la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. Por consiguiente, la delegación del Japón no podrá votar a favor del proyecto de resolución.

47. El Sr. BURNS (Canadá) dice que su delegación, que en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General votó en contra de la resolución 1653 (XVI), sigue opinando que el uso de las armas nucleares sólo se puede prohibir eficazmente mediante un acuerdo general sobre desarme y que la reunión de una conferencia especial sobre este asunto perjudicaría las negociaciones que ya están en marcha. En especial, el hecho de que en el proyecto de resolución se pida que el Comité de Dieciocho Naciones estudie con carácter urgente el asunto, y el hecho de que, a petición de la delegación soviética, se haya omitido en el proyecto de resolución sobre desarme aprobado recientemente toda mención de medidas conexas concretas, pueden hacer que se retrase el examen de varias cuestiones que, a juicio de la mayoría de los miembros del Comité de Dieciocho Naciones, ofrecen las mayores posibilidades de llegar a un pronto acuerdo. Por lo tanto, aunque su delegación ve con simpatía los motivos en que se inspiran los patrocinadores, votará en contra del proyecto de resolución.

48. El Sr. CHAKRAVARTY (India) dice que el convenio propuesto carecerá de eficacia a menos que cuente con el apoyo activo de todos los Estados, con inclusión de las Potencias nucleares. La delegación de la India votará a favor del proyecto de resolución, que simplemente remite la cuestión al Comité de Dieciocho Naciones para que la estudie e informe sobre ella, porque opina que este asunto se puede examinar en el contexto de las negociaciones sobre desarme. Sin embargo, no debe considerarse que su voto prejuzga la decisión de ese Comité.

49. El Sr. AKHUND (Pakistán) declara que su delegación votará a favor del proyecto de resolución porque él permitirá que el Comité de Dieciocho Naciones examine los puntos de vista expresados por los Estados Miembros respecto a la conveniencia de la conferencia propuesta y asesore sobre el particular a la Asamblea General. Sin embargo, la delegación del Pakistán estima que el único modo de impedir el uso de las armas nucleares consiste en eliminar dichas armas mediante un acuerdo sobre desarme, y que esta cuestión no debe distraer la atención del Comité de Dieciocho Naciones de otros problemas más importantes.

50. El Sr. HANSEN (Dinamarca) dice que su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución porque estima que el problema de la prohibición del uso de las armas nucleares debe examinarse dentro del marco del desarme general y completo, y que el hecho de que se estudie como tema aislado puede perjudicar el trabajo del Comité de Dieciocho Naciones.

51. El Sr. CAVAGLIERI (Italia) dice que, aunque su delegación aprecia los motivos que han impulsado a los patrocinadores del proyecto de resolución, votará en su contra porque estima que la prohibición del uso de las armas nucleares sólo se puede lograr dentro del marco del desarme general y completo y que el examen separado de este problema por el Comité de Dieciocho Naciones retrasará el progreso hacia el desarme.

52. El Sr. SOW (Chad) declara que su delegación votará a favor del proyecto de resolución, que puede

constituir un pequeño progreso en lo que respecta al establecimiento de las condiciones necesarias para concertar otros acuerdos encaminados a reducir la tirantez.

53. El Sr. HAY (Australia) dice que cualquier acuerdo sobre desarme debe abarcar tanto las armas de tipo corriente como las nucleares y debe incluir disposiciones para un desarme equilibrado no sólo entre estos dos tipos de armas, sino también en relación con el hecho de que una medida determinada puede afectar de modo diferente a distintos países. Aunque su delegación está dispuesta a aceptar que se remita al Comité de Dieciocho Naciones el estudio de la cuestión de la conferencia propuesta, opina que se debe examinar juntamente con el desarme general y completo y, en particular, con los planes de desarme de la Unión Soviética y de los Estados Unidos, que actualmente permiten que se conserve una "sombrilla nuclear" durante el proceso de desarme. Como el proyecto de resolución no toma suficientemente en cuenta estas consideraciones, la delegación de Australia no podrá votar a favor de él.

54. El Sr. GARCIA ROBLES (México) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución, en vista de que no se pronuncia de antemano sobre la conveniencia de convocar la conferencia propuesta, sino que simplemente remite su estudio al Comité de Dieciocho Naciones. El voto de su delegación no compromete a México a adoptar ninguna actitud especial sobre la materia en el Comité de Dieciocho Naciones, cuya tarea fundamental debe ser el conseguir que las Potencias nucleares lleguen a un acuerdo.

55. El Sr. BOTHA (Sudáfrica) dice que, aunque su Gobierno es partidario de que se celebre la conferencia propuesta, opina que ésta no debe llevarse a cabo mientras no haya un acuerdo mucho más amplio entre las grandes Potencias sobre la cuestión general del desarme nuclear. Como el proyecto de resolución atribuye excesiva importancia al asunto y da la impresión de que se le debe dar prioridad sobre otros asuntos relacionados con el desarme general y completo, su delegación no podrá votar a favor de dicho proyecto.

56. El Sr. REYES (Filipinas) dice que, en vista de que las Potencias nucleares han expresado opiniones diametralmente opuestas sobre el proyecto de resolución y de que otros miembros del Comité de Dieciocho Naciones estiman que ese texto establece un calendario excesivamente rígido, es evidente que, en el momento actual, el Comité de Dieciocho Naciones no puede estudiar la cuestión de la conferencia propuesta en forma constructiva y desapasionada. La delegación de Filipinas, en principio, todavía es partidaria de que el Comité de Dieciocho Naciones estudie la cuestión en el contexto del desarme general y completo. Sin embargo, como los patrocinadores del proyecto de resolución no lo han revisado a fin de hacer más flexible el calendario, la delegación de Filipinas se verá obligada a abstenerse en la votación.

57. El Sr. DIALLO Telli (Guinea) dice que desea formular un llamamiento a las delegaciones que han expresado intenciones de votar en contra del proyecto de resolución o de abstenerse, a fin de que cambien de opinión y lo apoyen. El proyecto de resolución no trata del fondo de la cuestión sino que se limita a remitirla al Comité de Dieciocho Naciones, que tomará en cuenta todas las opiniones expuestas durante el debate en la Primera Comisión. El orador observa que el proyecto de resolución está patrocinado exclusivamente por delegaciones africanas y que los miembros africanos de la Primera Comisión han decidido que ninguno de ellos votará en contra.

58. El Sr. JABRI (Siria) observa que el proyecto de resolución simplemente pide al Comité de Dieciocho Naciones que estudie la cuestión de la reunión de la conferencia propuesta, dado que está bien dotado para orientar a la Asamblea General sobre este asunto. En consecuencia, su delegación — que votará a favor del proyecto de resolución — no puede comprender las objeciones que oponen algunas delegaciones.

59. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución (A/C.1/L.330 y Add.1 y 2).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Malasia.

Votos a favor: Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Alto Volta, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Ceilán, Chad, Chile, Congo (Brazzaville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Kuwait, Laos, Liberia.

Votos en contra: Países Bajos, Nicaragua, Portugal, Sudáfrica, España, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo.

Abstenciones: Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Venezuela, Argentina, Austria, Birmania, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Irán, Israel, Japón, Líbano, Madagascar.

Por 54 votos contra 17 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución 1/.

60. El Sr. GALLIN-DOUATHE (República Centroafricana) dice que su delegación llegó después de comenzada la votación y que, aparentemente, su voto no fue registrado. El orador desea declarar que la República Centroafricana se habría abstenido.

61. El PRESIDENTE dice que su declaración constará en acta.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

1/ Véase infra párrs. 60 y 61.